



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2025-A-MDP**

Pacocha, 18 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

Informe Legal N° 198-2025-SGAJ-MDP, Informe N° 132-2025-SGDES-MDP, Resolución de Alcaldía No. 102-2024-MDP.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Pacocha, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa y titular del pliego.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDP se aprueba el nuevo reglamento de aplicación de sanciones administrativa (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Que, conforme al artículo 9° de la mencionada Ordenanza precisa que el Fiscalizador Municipal es el personal dependiente del responsable de la etapa instructiva encargado de verificar y fiscalizar la determinación de los hechos infractores el presunto infractor o infractores la ubicación del lugar a intervenir y otras funciones.

Que, conforme al artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme al artículo 46° de la Ley N° 2792, Ley Orgánica de Municipalidades señala (...) *las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniaria. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, cláusula, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículo, inmovilización de productos y otras.*

Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la ley de bases de la descentralización.

Que conforme al artículo 4 inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 007-2020—MDP, señala que los órganos competentes de la función de fiscalización (...) *Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proponen sus fiscalizadores y elevan su propuesta a Alcaldía para la designación.*

Que a fin de efectivizar la imposición de notificación preventiva y de multas administrativa de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pacocha, es necesario designar al personal que será acreditado como fiscalizador.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2024-A-MDP, se resuelve designar a partir de la fecha y en adición a sus funciones como fiscalizador municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social



a fin de resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativa (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIA) a los siguientes servidores:

| NOMBRES Y APELLIDOS              | DNI      | CONDICION                                                                             |
|----------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Heraclio Marcelino Ninaja Quispe | 00416640 | Fiscalizador Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social            |
| María Manuela Zavala Toala       | 04651958 | Fiscalizador Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social - Suplente |

Que, mediante Informe N° 012-2025-MZT-SGDES-MDP, la C.P.C María Manuela Zavalaga Toala solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social la suspensión de las funciones adicionales como suplente fiscalizadora de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante Informe N° 132-2025-SGDES-MDP remite propuesta a la Sra. Marcela Delgado Ochoa para que cumpla la función en adición a sus funciones como fiscalizador suplente de Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante Informe Legal N° 198-2025-SGAJ-MDP, concluye que es viable que vía resolución de alcaldía se pueda modificar la Resolución de Alcaldía N° 102-2024-A-MDP de fecha 14 de octubre del 2024 y se designe como fiscalizadora municipal suplente a doña Marcela Delgado Ochoa, dejándose sin efecto la designación de la servidora María Manuela Zavala Toala.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDP y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación de la servidora C.P.C. María Manuela Zavala Toala como fiscalizadora Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social en condición de suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR** el cuadro donde especifica a los fiscalizadores designados mediante la Resolución de Alcaldía N° 102-2024-A-MDP de fecha 14 de octubre de 2024, el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

| NOMBRES Y APELLIDOS              | DNI      | CONDICION                                                                             |
|----------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Heraclio Marcelino Ninaja Quispe | 00416640 | Fiscalizador Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social            |
| Marcela Delgado Ochoa            | 04640180 | Fiscalizador Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social - Suplente |

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, Área de Recursos Humanos y a los servidores designados como fiscalizadores municipales y a la C.P.C María Manuela Zavalaga Toala.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y del Plan aprobado, en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Abog. Mardy Rose Shiomara Paredes Velazco  
Secretaría General  
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Abg. Juan Humberto Ramírez Flores  
ALCALDE